

## REUNIDOS

**De una parte**, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid con CIF: Q2818013A, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

**De otra parte**, [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa ADDA OPS S.A. con CIF A12681490, dada su condición de Administrador único de la misma, según Registro Oficial De Licitadores y Empresas Clasificadas Del Estado, según consta en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del sector público emitido el día 21 de marzo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES

**Primero.** - Con fecha 30 de marzo de 2023 esta Universidad formalizó el contrato para la prestación del "Servicio de control, retirada y tratamiento de las abejas en los edificios, dependencias y demás espacios de la Universidad Autónoma de Madrid" (Expte. Aa-11/23) con la empresa ADDA OPS S.A. con CIF A12681490, por la cantidad de 2.869,99 € (Dos mil ochocientos sesenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos) IVA incluido, para un periodo de vigencia de UN año, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con posibilidad de ser prorrogado por UN año más.

**Segundo.** - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.** - Esta Universidad mediante escrito de fecha 31 de enero de 2024 cursó el preaviso de prórroga del contrato a la citada empresa por ONCE MESES más, desde el día 1 de abril de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Prórroga A-11/23

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4573-5350-7366P4A31-7875	<b>Fecha</b>	12/02/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4573-5350-7366P4A31-7875">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4573-5350-7366P4A31-7875</a>	<b>Página</b>	1/3



**Cuarto.**- Mediante resolución de la Gerencia de fecha 8 de febrero de 2024, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

### ACUERDAN

**Primero.** - Prorrogar, un año más desde el día 1 de abril de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 la vigencia del contrato suscrito el día 30 de marzo de 2023, entre la Universidad y la empresa ADDA OPS S.A. con CIF A12681490, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de control, retirada y tratamiento de las abejas en los edificios, dependencias y demás espacios de la Universidad Autónoma de Madrid" (Expte. Aa-11/23).

**Segundo.** - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

**Tercero.** - Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa contratista declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento de este contrato de prórroga


**Cuarto.** - El precio del contrato se fija en la cantidad de 2.630,82 € (Dos mil seiscientos treinta euros con ochenta y dos céntimos) IVA incluido, para un periodo de vigencia de ONCE MESES, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid, mediante el pago de la primera factura de por 239,12 euros y 10 facturas por un importe de 239,17 euros facturas a mes vencido, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo al crédito presupuestario y anualidades y siguientes operaciones contables:

<u>Anualidad</u>	<u>Operación contable</u>	<u>Aplicación contable</u>	<u>Importe</u>
2024	2024000000396	166000 4221606 22709	2.152,49 euros
2025	2024000000397	166000 4221606 22709	478,33 euros

**Quinto.**- La facturación se hará de forma electrónica, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/>) a la dirección:

Prórroga A-11/23

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4573-5350-7366P4A31-7875	<b>Fecha</b>	12/02/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4573-5350-7366P4A31-7875">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4573-5350-7366P4A31-7875</a>	<b>Página</b>	2/3



Órgano Contable	Universidad Autónoma de Madrid	U02300001
Órgano Gestor	Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	U02300126
Unidad Tramitadora	Caja Pagadora UGEP Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	GE0003132

**Sexto.** - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

**Séptimo.** - Si la entidad contratista, por causas imputables a ella misma, incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo total de entrega, la Universidad Autónoma de Madrid podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Octavo.** - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman


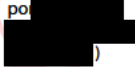
En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

El Administrador único,

Ernesto Fernández Bofill González

 Firmado digitalmente por   
Fecha: 2024.02.12 10:21:16 +01'00'

Prórroga A-11/23

Código Seguro De Verificación	4573-5350-7366P4A31-7875	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=4573-5350-7366P4A31-7875">https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=4573-5350-7366P4A31-7875</a>	Página	3/3

